

RAD. No. 2019-00566

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que el Ministerio del Trabajo dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en auto del 1 de marzo del año en curso. Así mismo, que el apoderado judicial de la demandada solicitó al despacho el envío de dicha respuesta. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-689-I

Visto el informe secretarial que antecede, para conocimiento de las partes se incorpora el documento visible de folios 325 a 327, documental mediante la cual el Ministerio del Trabajo dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho en auto del 1 de marzo del año en curso.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud que realiza el apoderado judicial de la demandada con respecto a que se le envíe la aludida respuesta dada por el Ministerio del Trabajo, resulta imperioso recordarle que tal y como obra a folio 216, el link de acceso al expediente digital le fue enviado desde el 21 de mayo de 2021 a las direcciones de correo electrónico: alvaro.hernandez@hblegalcorp.com y hernandezabogadoscol@gmail.com. Por lo anterior, no habrá lugar a realizar envío alguno de la pieza procesal solicitada.

Finalmente, atendiendo a que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados el día **lunes primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, para llevar a cabo la mentada diligencia de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 del CGP).

NOTIFÍQUESE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE MAYO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN